



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-49180099-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-49180099-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada BISMUPEC / HIDROXIDO DE BISMUTO – PECTINA, Forma Farmacéutica y Concentración: SUSPENSIÓN / GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO 3,750 g / 100 ml – PECTINA 0,750 g / 100 ml; autorizada por el Certificado N° 55.765.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma HLB PHARMA GROUP S.A., a cambiar el nombre del producto BISMUPEC / HIDROXIDO DE BISMUTO – PECTINA, Forma Farmacéutica y Concentración: SUSPENSIÓN /

GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO 3,750 g / 100 ml – PECTINA 0,750 g / 100 ml, que en lo sucesivo se denominará CREMA DE BISMUTO HLB.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.765, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-49180099-APN-DGA#ANMAT

Js

Mbv